



compras

Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, quince de marzo de dos mil diecinueve.-----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el Jefe del Departamento de Organizaciones Políticas, en Requisición (Pedido) POE No. 01/2019, de fecha 21 de enero de 2019, solicita la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.**-----

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución número 14-2019, de fecha 8 de febrero del año en curso, esta Presidencia autorizó: **I)** Iniciar el trámite del procedimiento de adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción-, para la **Adquisición de Equipo de Cómputo para el Departamento de Organizaciones Políticas del Tribunal Supremo Electoral;** **II)** Aprobó los Términos de Contratación y Formulario de Oferta de la referida adquisición; **III)** Aprobó el texto de la invitación a los interesados en participar en la presentación de ofertas, autorizando al Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación para que publique dicha invitación en la página web del Tribunal Supremo Electoral, durante el plazo de cinco (5) días hábiles; **IV, V y VI)** Integró la Junta de Receptora de Ofertas y las Comisiones Receptora de Bienes y Liquidadora, correspondientes.-----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas respectiva, en Acta número OCHO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (8-2019), de fecha 26 de febrero del año en curso, de la cual obra copia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO:** Que siendo el día y hora indicados según términos de contratación, se dio inicio a la recepción de ofertas, recibándose el sobre cerrado del único oferente: Empresa ELECTRONICOS BONE; **SEGUNDO:** Que se dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de la referida plica para dar a conocer el monto de la oferta presentada, siendo la siguiente: DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q 218,160.00).-----

CONSIDERANDO: Que la mencionada Junta Receptora de Ofertas, en Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos, número VEINTITRÉS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (23-2019), rectificada por Acta número CUARENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (46-2019) de fechas 1 y 7 de marzo del presente año, respectivamente, de las cuales obra copia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO:** Procedió a realizar cuadro comparativo de precios de la oferta del único participante, mismo que fue inserto a dicha acta; **SEGUNDO:** Procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en los Términos de Contratación, incluyendo la respectiva fianza de sostenimiento de oferta por el valor correcto, como consta en el cuadro inserto en el acta relacionada; Asimismo, hace consta que la empresa ELECTRONICOS BONE, presentó dentro de la plica, oficio de solicitud de solvencia de seguro social, con firma y sello de recepción del Departamento de Cobro Administrativo del



Tribunal Supremo Electoral

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social con fecha 25 de febrero de 2019, por lo que solicitó vía telefónica y correo electrónico la entrega del documento, no cumpliendo con entregar el requisito en el plazo; **TERCERO:** Procedió a completar el Cuadro de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y para el efecto se fueron leyendo una a una, detallándolas en el cuadro inserto al acta en mención.-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Acuerdo No. 29-2019, de fecha 23 de enero de 2019 del Tribunal Supremo Electoral, aprueba los procedimientos de: **a)** "adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción- para montos desde Q. 90,000.01 hasta Q. 900,000.00, aplicable para Comicios Electorales".-----

CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito, de conformidad con el Acta número veintitrés guión dos mil diecinueve (23-2019), rectificada por Acta número cuarenta y seis guión dos mil diecinueve (46-2019) de fechas 1 y 7 de marzo del presente año, respectivamente, se establece que el oferente cumple con las especificaciones técnicas y demás requisitos documentales de la plica, excepto por la Constancia de Solvencia de Seguridad Social, la que fue solicitada a través de nota de fecha 25 de febrero del año en curso, por el señor Paulo Antonio Arévalo Torres, propietario de la Empresa Mercantil de clase Individual "ELECTRONICOS BONE", haciendo énfasis que los pagos de la planilla las realiza de forma electrónica y que se encuentran con un monto de Q 0.00., adjuntando a la misma la impresión de carga de planilla de fechas 16, 24 de enero y 5 de marzo de 2019; así también, obra dentro del mencionado expediente, el oficio número EXP407-2019 de fecha 13 de los corrientes, en el cual la Junta Receptora de Ofertas, remite para su incorporación, el documento emitido por el Departamento de Cobro del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en el que se informa que la referida solvencia no fue extendida, en virtud que **la empresa no tiene movimiento**; en consecuencia, teniendo en cuenta la importancia y conveniencia que tiene para el Tribunal Supremo Electoral, la adquisición de los referidos bienes, esta Presidencia, considera procedente emitir la disposición correspondiente;-----

POR TANTO: Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: El citado, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Presidencia, **RESUELVE:** I) Adjudicar la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, a la Empresa **ELECTRONICOS BONE**, por la cantidad de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q 218,160.00)**; II) Trasládese el expediente de mérito a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para que continúe con el trámite que corresponde; III) Se instruye a la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, para que se publique la presente resolución en



Tribunal Supremo Electoral

la página web de la institución y notifique al participante; IV) Comuníquese la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardo
Magistrado Presidente



ANTE MÍ:


Dr. Oscar Sagastume Álvarez
Encargado del Despacho
Secretaría General

